

NORMAS PARA CUMPLIMENTAR ESTA INSTANCIA

Instrucciones generales

Escriba a máquina o con bolígrafo con caracteres de imprenta.
No olvide firmar el impreso.

No olvide conservar una copia de la presente instancia y del justificante de pago de los derechos de examen.

Instrucciones particulares

1. Para que este impreso tenga validez deberá ir acompañado del resguardo original del ingreso de 36,06 € por idioma, en la cuenta corriente del BBVA número 0182-0920-62-0200000090, en concepto de «Derechos de examen para Intérpretes Jurados». En dicho resguardo deberán figurar claramente los datos relativos a la cuenta, cantidad pagada y nombre del interesado.

2. Este ingreso puede efectuarse en cualquier oficina del BBVA o mediante transferencia bancaria al número de cuenta anteriormente indicado. Para transferencias desde el extranjero el código IBAN será el siguiente: ES04-0182-0920-6202-0000-0090.

3. La presente instancia deberá presentarse dentro del plazo establecido en la Convocatoria en el Registro General del Ministerio de Asuntos Exteriores, Plaza de la Provincia, 1, 28012 Madrid, o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. El aspirante a examen deberá reunir los requisitos exigidos en la Convocatoria en la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

5. Deberá consignarse la fecha de expedición del título exigido o, en su caso, del certificado de equivalencia como diplomado expedido por el centro docente en que haya cursado sus estudios.

En el caso de tratarse de un título extranjero deberá consignarse el título español al que ha sido homologado y la fecha de dicha homologación.

MINISTERIO DE DEFENSA

8887

RESOLUCIÓN 48/2003, de 21 de abril, del Fondo de Explotación de los Servicios de Cría Caballar y Remonta por la que se establecen los modelos y formularios a utilizar en el procedimiento de valoración para la inscripción en el Registro Principal de los Équidos de Pura Raza Española.

La Orden Ministerial DEF/935/2003, de 8 de abril, por la que se establece el procedimiento de valoración para la inscripción en el Registro

Principal de los Équidos de Pura Raza Española, determina las formas de actuación que corresponde al procedimiento descrito, resultando imprescindible para su adecuada aplicación, establecer los documentos y formularios oficiales que sean de utilización en el mencionado procedimiento.

En su virtud, y de acuerdo con lo indicado en la disposición final primera de la Orden DEF/935/2003, de 8 de abril, resuelvo:

Primero.—Establecimiento.

Para la ejecución de los procedimientos establecidos en la Orden DEF/935/2003, de 8 de abril, por la que se establece el procedimiento de valoración para la inscripción en el registro principal de los équidos de pura raza española, se aplicarán los documentos y formularios que figuran en el anexo I a esta Resolución.

Segundo.—Disponibilidad.

Los documentos estarán a disposición de los usuarios en las Áreas de Cría Caballar de la Delegaciones de Defensa y en la página web del Organismo Autónomo.

Madrid, 21 de abril de 2003.—El Presidente, Frutos Heredero Ibáñez.

ANEXO

Modelos de impresos, O.M. de Valoración para la inscripción

(ANEXO I)

Nombre		N.º de impreso
Certificado de Aptitud Básica P.R.E.	Área C.C.	15LG021
	Interesado	15LG022
Acta de Reproductor Calificado P.R.E.	Área C.C.	12LG021
	Interesado	12LG022



LIBROS GENEALÓGICOS
STUD-BOOK ESPAÑOL
12.0021

ACTA DE REPRODUCTOR CALIFICADO - P.R.E.

TRIBUNAL DE REPRODUCTORES CALIFICADOS DE:

VOCAL-1 En, a de de 200.....

D/Dña Reunido el TRIBUNAL DE REPRODUCTOR CALIFICADO que al margen se expresa,
VOCAL-2 para cumplimentar la Orden nº de fecha del Ministerio de Defensa (B.O.E. nº
del año 200), se procede a la calificación del producto que a continuación se detalla,
D/Dña Denominación Ganadería: Código
VOCAL-3 Presentado por D/Dña. ⁽¹⁾
el citado producto ha resultado: ⁽⁴⁾

D/Dña APTO para su inscripción en el REGISTRO DE REPRODUCTORES
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL NO APTO CALIFICADOS DE PURA RAZA ESPAÑOLA, con el Nº:
D/Dña

VBº EL PRESIDENTE EL VOCAL - 1 EL VOCAL - 2 EL VOCAL - 3

A rellenar por el Área de Cría Caballar

Nombre del PRODUCTO:	CAPA:	SEXO: <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/> H	Nº DE PRODUCTOS:
Código:	Nº Microchip:		
<u>APARTADO C:</u>	<input type="checkbox"/> SEMINOGRAMA Y EXAMEN CLÍNICO DEL APARATO REPRODUCTOR	APTITUD	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
	<input type="checkbox"/> EXPLORACIÓN ECOGRÁFICA		

(APARTADO A) PUNTUACIONES MORFOLOGÍA

CARACTERÍSTICAS ZOOMÉTRICAS	Medidas		CUADRO DE PUNTUACIONES (De 1 a 10 puntos)	VOCAL	VOCAL	VOCAL	MEDIA
	M	H		1	2	3	
Altura mínima a la cruz (tomada con bastón)	1,55	1,53	Cabeza				
Altura del pecho			Cuello				
Altura del hueco sub-esternal			Espalda y Cruz				
Longitud escápulo-isquial			Dorso y Lomo				
Anchura de pecho			Pecho y Tórax				
Perímetro torácico			Grupa y Cola				
Perímetro de la rodilla			Miembros y Aplomos Anteriores				
Perímetro de caña			Miembros y Aplomos Posteriores				
			Fidelidad racial y conjunto formas				
			Comportamiento, carácter y temperamento ...				
TOTAL - A (Suma de las medias)				(A)			

(APARTADO B) PUNTUACIONES MOVIMIENTOS

MOVIMIENTOS	VOCAL 1	VOCAL 2	VOCAL 3	MEDIA
Nota PASO (De 1 a 10 puntos)				
Nota TROTE (De 1 a 10 puntos)				
Nota GALOPE (De 1 a 10 puntos)				
TOTAL - B (Suma de las medias)				(B)

PUNTUACIÓN FINAL TOTAL			
MORFOLOGÍA	[(A)] x 0,75		(1)
MOVIMIENTOS	[(B) + 3] x 10 x 0,25		(2)
TOTAL ^(*)		(1) + (2)	

^(*) Si la puntuación total es igual o excede de 70 puntos, es APTO
⁽¹⁾ Persona física (Propietario / Representante Legal)

NOTA: Para la Expedición de éste Certificado es imprescindible la presentación de la Documentación del Producto.
Tiene derecho a una segunda valoración.

Contra este Dictamen podrá interponer Recurso de Alzada ante el Director General de Ganadería Pesca y Alimentación.

EMPLAZAR PARA EL ÁREA DE CRÍA CABALLAR

ACTA DE REPRODUCTOR CALIFICADO - P.R.E.

TRIBUNAL DE REPRODUCTORES CALIFICADOS DE:

VOCAL-1 En a de de 200.....

D/Dña Reunido el TRIBUNAL DE REPRODUCTOR CALIFICADO que al margen se expresa,
VOCAL-2 para cumplimentar la Orden nº de fecha del Ministerio de Defensa (B.O.E. nº
del año 200), se procede a la calificación del producto que a continuación se detalla,
D/Dña Denominación Ganadería: Código
VOCAL-3 Presentado por D/Dña. ⁽¹⁾
D/Dña el citado producto ha resultado: ^(*)
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL APTO para su inscripción en el REGISTRO DE REPRODUCTORES
D/Dña NO APTO CALIFICADOS DE PURA RAZA ESPAÑOLA, con el N°:

VB°
EL PRESIDENTE EL VOCAL - 1 EL VOCAL - 2 EL VOCAL - 3

A rellenar por el Área de Cría Caballar

Nombre del PRODUCTO:	CAPA:	SEXO: <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/> H	Nº DE PRODUCTOS
Código:	Nº Microchip:		
<u>APARTADO C:</u>	<input type="checkbox"/> SEMINOGRAMA Y EXAMEN CLÍNICO DEL APARATO REPRODUCTOR	APTITUD	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
	<input type="checkbox"/> EXPLORACIÓN ECOGRÁFICA		

(APARTADO A) PUNTUACIONES MORFOLOGÍA

CARACTERÍSTICAS ZOOMÉTRICAS	Medidas		CUADRO DE PUNTUACIONES (De 1 a 10 puntos)	VOCAL 1	VOCAL 2	VOCAL 3	MEDIA	
	M	H						
Altura mínima a la cruz (tomada con bastón)	1,55	1,53	Cabeza					
Altura del pecho			Cuello					
Altura del hueco sub-esternal			Espalda y Cruz					
Longitud escápulo-isquial			Dorso y Lomo					
Anchura de pecho			Pecho y Tórax					
Perímetro torácico			Grupa y Cola					
Perímetro de la rodilla			Miembros y Aplomos Anteriores					
Perímetro de caña			Miembros y Aplomos Posteriores					
			Fidelidad racial y conjunto formas					
			Comportamiento, carácter y temperamento ...					
TOTAL - A (Suma de las medias)							(A)	

(APARTADO B) PUNTUACIONES MOVIMIENTOS

MOVIMIENTOS	VOCAL 1	VOCAL 2	VOCAL 3	MEDIA
Nota PASO (De 1 a 10 puntos)				
Nota TROTE (De 1 a 10 puntos)				
Nota GALOPE (De 1 a 10 puntos)				
TOTAL - B (Suma de las medias)				(B)

PUNTUACIÓN FINAL TOTAL			
MORFOLOGÍA	[(A)] x 0,75		(1)
MOVIMIENTOS	[(B) + 3] x 10 x 0,25		(2)
TOTAL ^(*)	(1) + (2)		

^(*) Si la puntuación total es igual o excede de 70 puntos, es APTO
⁽¹⁾ Persona física (Propietario / Representante Legal)

NOTA: Para la Expedición de éste Certificado es imprescindible la presentación de la Documentación del Producto.
Tiene derecho a una segunda valoración.
Contra este Dictamen podrá interponer Recurso de Alzada ante el Director General de Ganadería Pesca y Alimentación.

EJEMPLAR PARA EL INTERESADO